



RESOLUCIÓN N° 4067

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: "RIVERO, SABINA SOLEDAD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-420/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que la Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD (DNI 29.469.400) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

-ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES - Actividad docente: La postulante solicita la acreditación de puntaje en este rubro por haber desempeñado la docencia en la Universidad Nacional del Oeste, ocupando el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el período comprendido entre los años 2013 a 2016. Expresa que, al efectuar la carga del antecedente citado con su respectivo certificado, se generó

RESOLUCIÓN N° 4067

un error en el sistema, circunstancia que fue posteriormente subsanada al agregar el documento correspondiente. Lo cierto es que la certificación de la misma no se encuentra oportunamente cargada en el RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección, sino que fue incorporada con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización. -----

Es por ello que, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarla en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. RIVERO, Sabina Soledad y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, Morón, San Isidro, San Isidro sede Pilar y San Martín. ----



RESOLUCIÓN N° 4067

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD (DNI 29.469.400)**. --

Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD (DNI 29.469.400)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL -AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN**





RESOLUCIÓN N° 4067

ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE
ABRIL DE 2025-, de acuerdo a las las modificaciones o las
ratificaciones efectuadas. -----

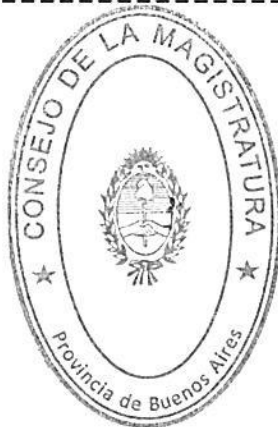
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 4067. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires